



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 24 MAR 2000

VISTO: El Expte. N° 350/99 del registro de este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el análisis del Dictamen de la Fiscalía de Estado N° 32/99, referente al otorgamiento de un préstamo por \$ 20.000.000 en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 455;

Que por Resolución Plenaria N° 45/99 se formuló observación legal al Decreto Provincial N° 1673/99, informando de tal decisión al Poder Ejecutivo Provincial;

Que haciendo uso de su derecho el titular del Poder Ejecutivo emitió el Decreto Provincial N° 1684/99, mediante el cual formula insistencia en el cumplimiento del acto observado;

Que ante este hecho el Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 166°, Inc.2° de la Constitución de la Provincia, pone en conocimiento de la Legislatura Provincial el acto de observación y el de insistencia;

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente, se considera concluida la tarea del órgano de control, toda vez que ahondar en la investigación representaría un avance en competencias vedadas por la ley;

Que en tal sentido corresponde el archivo de las actuaciones;

POR ELLO:

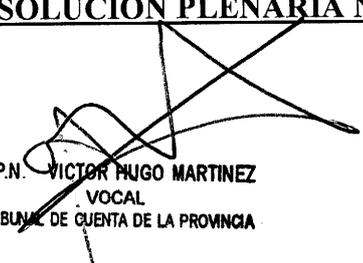
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

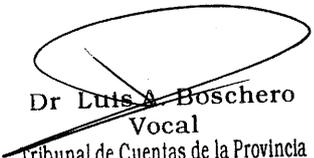
RESUELVE

ARTICULO 1°: ORDENAR el archivo de las actuaciones mencionadas en el Visto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 09 / 2000**

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. Luis A. Boschero  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán argentinos"*